MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se convocan a concurso-oposición las catedras de «Es-lética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», de las Conservatorias Profesionales de Mú-sica de Córdoba y Málaya.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba y Múlaga a las que podrá agregarse cualquier otra vacante de la Misma asignatura que pueda producirse dentro dei plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria e informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión del dia 14 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas cátedras, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generates

1.º El concurso-oposicion se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por la establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 29).

11. Requisitos

- $2.^{\rm o}$ Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reman los siguientes requisitos:
- uno y otro sexo que reinan los siguientes requisitos:

 a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2518/1966, de 10 de septiembre («Boletin Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletin Oficial del Estado» de 30 de octubre) aiguno de los siguientes títulos: Profesor superior, Diploma de capacidad, Título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Múnisterio del requisito de títulación, por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Belias Artes de San Pernando.
 c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psiquico que inhabilite para la docencia
 d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local in hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 e) Carecer de antecedentes penales.

- e) Carecer de antecedentes penales.
 f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta dias señalados para le presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

- 2.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, asi como el número de su tarjeta de identidad.
 b) Que reúne, enumerandolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
 c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Lavas Fundamentales del Reino.
- cional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliese los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez dias, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado

en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140

en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abunarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina 5.º Cumplido el plazo de admisión le las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fracedimiento Administrativo en su artícula 121.

articula 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la fista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los meresados interponer recurso de reposición ante el excelentisimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince dias nábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletin Oficial del Estado»

tV. Tribunai

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designarà al Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951 según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969 Estara integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas o que sea o naya sido Director de un Conservatorio estatali); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a produesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán atros tantos suplentes, y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente nombramiente. bramiente

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», conforme determina en su número 1.º el artículo 6.º de la referida Reglamentación. Los miembros del Tribunal deberán abstanerse de intervenir,

notificandolo a la autoridad convogante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Pracedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valo-7.º Por tratarse de un concurse-oposición, el tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos
unir a sus instancias los enumerados por la letra el del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos
académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos
que estimen convenientes.» El baremo de puntuación por los
méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la
transidad de los circulados de los consisión y por el circulado orden suma de los ejerciclos de la oposición, y por el siguiente orden de Preferencia: Servicios prestados a la ensenanza, historial au-tístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

VI. Señalamiento de techas u programa

Constituido el Tribunal, procederà a fijar el orden de 8.º Constitudo el Tribunal, procedera a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletin Oficial del Estados En el acto de la presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal, en cualquier momento, que aiguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexaptitude en la deciaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la píaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 3 de la Reglamentación General el acta de la ditima sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentara en el Departamento, dentro del plazo de treinta dias a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: El que acredita el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas por la ietra b),

certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, idem médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente discipli-nario, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado re-ligioso licencia de su superior El cumplimiento de dichos re-quisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se po-dra acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

quienes dentro dei piazo senaiado, salvo caso de l'uerza mayor debidamente probada, no presentaren la documen-ación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su
instancia. En tal caso la autoridad correspondiente formulara
propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, s
favor de quien a consecuencia de la referida anulación deba
ocupar la plaza de acuerdo con el artículo 11 punto 2 narrafo
final de la Regiamentación General ditada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de tuncionario público estará exento de justificar documentalmente el
reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición
y cuantas circunstancias consten en su roja de servicios.

11. El piazo para la toma de posesión será el de un mes,
contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración a petición justificada del interesado, podrá concederie una prorroga de quince (15 días, de conformidad
con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos
administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos
y en la forma establecidos en la Ley le Procedimiento Administrativo. Quienes dentro del piazo senalado, salvo caso de fuerza ma-

nistrativo.

Los errores de hecho que pudigran advertirse podran sub-sanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

De acuerdo con el articulo 7.º, 2, de la Regiamentación General y dada la comple dad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocambia se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumpirmiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ri-

cardo Diez

limo. Sr. Director general de Belias Artes

ANEXO

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Es-tética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arten de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba y Málaga

PROGRAMA

PUNTOS A DESARROLLAR EN LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OPOSITOR

- Función de los estudios estéticos e históricos en la formeción del músico,
- b) Metodologia de la investigación estética e histórica.
 c) Metodología de la especiarros della especi c) Metodología de la enseñanza de la Estética e Historia de la Música, de la Oultura y el Arte.
 d) Programas y plan de estudios de la asignatura.
 e) Fuentes y bibliografía,

A) Etercicios escritos:

Primero.—Contestacion a tres temas del adjunto cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cultura; uno, determinado por sorteo; otro elegido por el Tribunal, y el tercero, por el opositor.

Segundo.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario de Estética musical, en las mismas condiciones que el ejercicio

Tercero.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario de Historia de la Música, en las mismas condiciones que los ejerciclos anteriores. Cuestionario que se cita en el apartado A), ejerciclos escritos:

Cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cultura

- Concepto de la estética.—Problemas fundamentales.—Re-lación de la estética con otras ciencias.—Estética y teoría de
- las artes.

 2. Teoria de la belleza —Belleza y verdad.—Belleza y bien.—
 Propiedades objetivas de la belleza.—Categorias estéticas.

 3. Teoria de la contemplación estética.—Psicología de la contemplación.—Caracteres del julcio estético.—Educación esté-

- Las ideas estéticas en Grecia y Roma.—Platón.—Aristo-es. Plotino. San Agustin.—La estética medieval.—Santo Tomás.
- 5. La estética en ei sigio XVI.—Eacueras espanolas piatonicas y escolásticas.—El clasicismo estético francés del sigio XVII. La estética enciclopedista.—Las escuelas inglesa y escocesa de los

La estética ericiciopedista.—Las eschelas inglesa y escocesa de los siglos XVII y XVIII

6. La estética española del siglo XVIII.—Arteaga.—La estetica prekantiana del siglo XVIII.—Rant.

7. Schiller.—La estética idealista germanica.—Schelling.—Hegel y la escuela hegeriana de siglo XIX.—La estética de Nietzsche y Schonpenhauer.—La escuela experimental y positivista ale

8. El eclecticismo frances del siglo XIX.—Cousm.—Estética sociológica francesa.—Taine. Guyau.—El positivismo francés.—La estética inglesa del siglo XIX.—Ruskin.—El evolucionismo ingies.—Spencer

giés.—Spencer.

9. La estética psicològista en el siglio XX.—La teoria de la «Eniffihlunga.—Lipps. — La estética psicoanalitica. — La estética necidealista.—Croce.—La estética fenómeno-lógica.—La estética existencialista.—Teorias objetivas de la ciencia del arte.—La estética necescolàstica.

10. Concepto del arte.—Origen del arte.—La teoria del arte como imitación y como expresión.—Arte y ciencia.—Arte y moral.

11. Teoria de la greación artistica.—Psicología de la actividad artistica.—Formación del artista.—Concepto de técnica artistica.—Originalidad y tradición en la creación artistica.—Con-

tística.—Originalidad v tradición en la creación artistica.cento de estilo

12. División de las artes.-Teoria de la arquitectura.-Gene-

ros arquitectónicos. 13. Teoría de la escultura.—Teoría de la pintura.—Las de-nominadas «artes menoras».

14. Desarrollo de las artes plásticas en Egipto, Mesopotamia y Creta.

, 15. El arte en Grecia y Roma. 16. El arte en los primeros siglos medievales.—El arte románico. -El arte gótico.

17. El arte europeo en el siglo XVI. 18. El arte barroco

El arte en el neoclasicismo.—El arte en el siglo XIX. Desarrollo de las artes plásticas en el siglo XX. Teoria de la literatura.—Prosa y poesía.—Doctrina métri-

—Céneros literarios. 22. La literatura en Grecia y Roma. 23. La literatura medieval europea.

24. La literatura europea en el siglo XVI.
25. La literatura europea en el período barroco.
26. La literatura en el neodasicismo
27. La literatura en el siglo XX.
Cuestionario que se cita en el apartado A), ejercicios escritos.

Cuestionario de Estética musical

1. Principios estéticos del arte musical.—El problema de las posibilidades imitativas y expresivas de la música.—Creación e interpretación.—Concepto de la técnica musical.—Fundamentos del juicio musical.

2. La acústica y su objeto.—Sonido.—Analisis del movimiento vibratorio y de su propagación.—Cualidades del sonido: Su provección en el arte musical.

3. Cuerdas sonoras.—Exposición detallada de los instrumentos de cuerda.

tos de cuerda.
4. Tubos sonoros.—Exposición detallada de los instrumentos

4. Tudos sonoros.—Exposición detallada de viento.
5. Varillas y piacas metalicas. — Membranas. — Exposición detallada de los instrumentos de percusión.—Modernos procedimientos de grabación y registro de sonido.—El magnetófono.
6. La voz humana.—Constitución y funcionamiento del órgano vocal.—Clasificación musical de las voces.—Anstomia y fisiología del cido.—Teorias de la audición.
7. Concepto del intervalo.—Evaluación de los intervalos.—Consonancia y disonancia. — Escalas musicales. — Escala temperada.

rada.

8. Modalidad. Sistemas modales.—Tonalidad.—Politonalidad. Atonalidad.

9. Monodia y polifonia. Armonia y contrapunto. Exposición detallada de los acordes sonoros resultantes de la armonia
consonante y discusante. Las denominadas notas extrañas y
anadidas a los acordes en la armonia tradicional. Concepciones
armonicas contemporáneas.

armónicas contemporaneas.

10. Contrapunto. — Formas del discurso contrapuntistico. —
Canon.—Evolución del contrapunto en el siglo XX.

11. Concepto del ritmo.—El ritmo en la música vocal e instrumental. —Estructura de la sucesión ritmica. —Exposición detallada de los grupos ritmicos más importantes. —Ritmo y compás.

12. Teoria de la forma músical.—Tema y motivo.—Disposición del discurso munical: Frases, periodos etc.—Cadencias.—
Concepciones contemporaneas de la estructura formal.

13. La fuga: Sus origenes y caracteres.—Elementos de la fuga y su disposición formal.

14. Importancia musical de la danza.—Exposición de las danzas principales.—La suite.—El ballet.

15. La sonata: Exposición de sus diversos tiempos.—La sonata en la música de camara.—La sinfonia.—El concierto.

16. Otras formas instrumentales. — Preludio y obertura. —

Toccata,—Fantasia.—Estudio.—Impromptu.—Rapsodia. — Noctur-no.—Poema sinfónico.—La variación.

17. La monodia gregoriana y sus diversos tipos formales— La polifonia religiosa: Misa, motete, coral, etc.—El oratorio.—La cantata.—La canción monódica profana.—La canción polifónica profana.—El madrigal

18. La música teatral y sus formas principales: Opera, ópe-

cómica, zarzuela, etc. Cuestionario que se cita en el apartado A), ejercicios escritos:

Cuestionario de Historia de la Música

1. Concepto de la historia de la música.—Ciencias auxiliares. Períodos de la historia de la música y su relación con los de las restantes artes y con la división tradicional de la historia política europea.—La música en la Prehistoria y en los pueblos primitivos.—La música en la cultura caldeo-asiria y en Egipto.

2. La música en China y en la India.—Sistemas musical de estos pueblos; escalas, instrumentos, formas, etc.—La música en el pueblo hebreo.—Influencia de la música judía en la constitución de la liturgia musical del cristianismo.

3. La música en Grecia —La escala diatónica.—Nomenciallo.

3. La música en Grecia.—La escala diatónica.—Nomenciatura de los tetracordos y de las notas.—Los géneros cromático y enarmónico.—Evaluación y clasificación de los intervalos.—Sistema modal y tonal.—Sistema rítmico.

4. Origenes de la música griega.—Periodo arcaico.—Periodo clásico.—Período helenístico. — Instrumentos. — Tratadistas más

importantes.

importantes.

5. La música en el pueblo etrusco—La música en la magna Grecia.—La música en Roma.

6. La música cristiana primitiva.—La liturgia musical en las Iglesias orientales.—La música en la Iglesia bizantina.—Escuelas milanesas, galicanas y visigoticas.—Tratadistas de los siglos VI y VII: Boecio, Casiodoro y San Isidoro.

7. Origenes del canto gregoriano.—Significación de San Gregorio en la historia del canto liturgico.—Difusión del canto romano.—Caracteres estéticos, religiosos y musicales del arte gregoriano.—Escalas modales.—Ritmo.—Estructuras formales.—El tropo y la secuencia.—Origenes del teatro religioso.

8. Primeras manifestaciones polifónicas.—Diatónia, organo y discanto.—Tratadistas musicales de los siglos IX al XII.—Notación neumática y diastemática.—Notación alfabetica.—La adopción de la denominación silábica de los sonidos.—Exposición del sistema exacordal.

9. El «ars antiqua».—Evolución de la polifonia.—El ritmo en la polifonia de este período.—Formas musicales.—Compositores del «ars antiqua».—La teoria de la música en el siglo XIII.— Notación.

10. El «ars nova».—Evolucion de la escritura polifónica.—
Ritmo.—Formas musicales.—Maestros del «ars nova».—La teoria
de la música en el siglo XIV.—Notación.

11. La monodía profana medieval.—Jugiares.—Troyadores y
troveros.—«Minnesanguer» y «Melstersinger».—Las «Cantigas» de
Alfonso X el Sablo.—Las «laudes» italianas.—Los cantos de fia-Aironso X el Sedio.—Las giaudes» Hallanas.—Los cantos de ria-gelantes.—La música instrumental en la Edad Media.—Evolu-ción del teatro religioso.

12. La música europea en el siglo XV.—Inglaterra.—Escuela franco-flamenca.—Alemanía.—Italia.—España.—La teoría de la música en el siglo XV.

13. Significación del Renacimiento en el arte musical.—La

polifonia religiosa en el sigio XVI.—Italia.—España.—La escuela flamenca.

14. La música religiosa protestante.—La monodia y la polifonia profranas en el siglo XVI.—El madrigal.—La canción francesa.—La polifonia profrana en España.

15. La música instrumental en el siglo XVI.—El organo y
los distintos instrumentos de teclado.—El laúd.—La vihuela.—
Exposición detallada de escuelas, maestros y formas cultivadas
en la música instrumental de este periodo—La teoria de la música en la siglo XVI.—

sica en el siglo XVI.

16. Antecedentes de la opera.—Origenes de la opera.—Caracteres de la ópera en el siglo XVII.—Escuela romana.—Monteverdi.—La ópera en Venecia.—Otras escuelas italianas de este período.—Difusión europea de la ópera italiana.

17. La ópera en el siglo XVII en Francia, Inglaterra y Alemania.—El teatro musical español.

18. La música religiosa en el siglo XVII.—Escuelas italianas. El oratorio.—Maestros alemanes.—Inglaterra.—Francia.—Escuelas españolas.—Portugal.—La teoría de la música en el siglo XVII.

19. La música instrumenta.

19. La música instrumental en el siglo XVII.—El organo.—El clavecin.—El violin.—El laúd, el arpa y la guitarra.—Agrupaciones instrumentales.—Exposición detallada de escuelas, maestros y formas cultivadas en la música instrumental de este período.

20. Caracteres estilísticos generales de la música en la primera mitad del siglo XVIII.—La opera italiana.—La opera francesa.—La opera alemana.—El teatro musical español.—El desarrollo de la ópera en la primera mitad del siglo XVIII en otros

países europeos.

21. La música instrumental en la primera nillad del sigio XVIII. — Scarlatti. — Vivaldi. — Otros maestros ilatianos. — La música instrumental en Francia. Alemania y España en este pe-

22. La música religiosa en la primera mitad del siglo XVIII.

Italia.-Francia.-Alemania.-España.-La teoria de la música

en este periodo.

23. Juan Sebastian Bach.—Haendei.

24. Caracteres generales del neoclasicismo.—La música reli-24. Caracteres generales del neoclasicismo.—La música religiosa en la segunda mitad del siglo XVIII.—La teoría de la música en este periodo.—Gluck y la reforma de la ópera.—La ópera bufa italiana y la ópera cómica francesa.—El teatro musical español.—La tonadilla.—La música escênica en Alemania, Inglaterra y otros países europeos en esta época.

25. La música instrumental en el neoclasicismo.—Evolución de los instrumentos musicales y de las agrupaciones instrumentales.—Adopción y difusión de la estructura formal de la sonata y sinfoma clásica.—Exposición detallada de la aportación de los Maestros pertenecientes a las distintas escuelas europeas de la música instrumental en la segunda mitad del siglo XVIII.

26. Havdn.—Muzart.

musica instrumental en la segunda initad del siglo XVIII,

26. Haydn.—Mozart.

27. Caracteres generales de la música romantica.—Evolución de la armonía, de la técnica instrumental y de las formas musicales en el periodo romantico.—La estética musical y la teoria de la música en el siglo XIX.—Maestros de transición del neoclasicismo al romanticismo.—Compositores franceses de la época de la Revolución.

28. Beethoven.

La ópera italiana en el siglo XIX

29. La opera itanana en el siglo XIX.
30. La opera alemana en el siglo XIX.
31. La opera francesa en el siglo XIX.
32. El testro musical español en el siclo XIX.
33. Chopin.—Liszt.—Paganini.
34. La música instrumental en Prancia en el siglo XIX.
35. El lied y la música instrumental en Austria y Alemania el siglo XIX. en el siglo XIX.

36 La canción y la música coral en España en el siglo XIX.

La música religiosa—La música instrumental española en el mismo periodo.—El violin.—La guitarra.—El piano.—Pundación de orquestas sinfónicas.—Isaac Albéniz.—Granados.

37. La música rusa en el siglo XIX.—La música en los países escandinavos. Bohemia, Eslovaquia, Países Bajos e Inglatemas en la mismo pariodo.

rra en el mismo período.

as. Caracteres generales de la música en el siglo XX.—Exposición detallada de las tendencias estéticas, estilísticas y técnicas formuladas a partir del impresionismo.

39. La música en Francia en el siglo XX.

40. La música en Alemania en el siglo XX.

La música en Austria en el siglo XX.—La descuela vie-

nesa».

Stravinsky.-I.a música rusa en el sigio XX.

43. La música española en el siglo XX.
44. La música en el siglo XX en Hungria, Checoslovaquia,
Rumania, Polonia y países escandinavos,
45. La música en el siglo XX en Italia, Inglaterra y Países

Bajos.

La música en el sigio XX en Norteamérica y en los 46. países iberoamericanos.
47. Panorama de la música actual.

B) Ejercicios orales:

Primero.—Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualquiera de los extremos desarsollados en la citada Memoria.

Segundo.—Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cuitura, y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

Tercero.—Lectura del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Estética musical.

Cuarto.—Lectura del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Historia de la Música.

Quinto.—Análisis formal, técnico y estético de:

a) Una obra vocal e instrumental perteneciente a los periodos renacentista o barroco.
b) Una obra o fragmento de la misma perteneciente a los

periodos clásico o romantico.
c) Una obra o fragmento de la misma escrita en el siglo XX. Estas obras serán propuestas por el Tribunal.

C) Ejercicio práctico docente:

Comentario ante un grupo de alumnos de una obra propuesta por el Tribunal.—El Tribunal se reserva la facultad de alterar el orden de realización de los ejercicios.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo, Sr.: Por Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 17) fué convocada oposición directa para cubrir la catedra del grupo VIII, «Electrónica», I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación,